LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE LA SETIC's" – SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 29 de julio de 2013

ADENDA 01

La SETICs comunica a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SETIC'S" – SEGUNDO LLAMADO** con ID Nº 262.643, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Margen de Preferencia.

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado, conforme establecen los Art. 2 y 3, inc. c) de la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12, por la cual se Establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas.

Observación: SE REQUERIRÁ EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" A LOS FINES DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA MENCIONADO. La Omisión de la presentación del Documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen previsto.

Criterio de Desempate:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la SETIC'S determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la SETIC'S y provista por el Oferente en su oferta.

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SETICs · Asunción

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

OBS: En caso de Consorcios se tendrá en cuenta la liquidez de todas las empresas integrantes del consorcio y se obtendrá un promedio de ellas, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación.

b) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la SETIC's analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o referencias escritas expedidas por clientes que confirmen un desempeño satisfactorio, con empresas públicas o privadas.

- En cuanto a los años de experiencia:
  Declaración Jurada en la que indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados con la correspondiente satisfactorios.

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SETICs Asunción

Abog. Rosanna Galván
Dirección General de Administración y Finanzas
SETIC's